

ESPERAN RÁPIDA TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO

Presentan proyecto para agravar penas por incendios intencionales

En el contexto de entrada de una nueva temporada de altas temperaturas y bajo una conocida alta intencionalidad en la generación del fuego, parlamentarios proponen elevar el castigo.

DIARIO CONCEPCIÓN
diario@ladiscusion.cl
FOTO: LA DISCUSIÓN

Un grupo de congresistas presentó un proyecto de ley que busca modificar el Código Penal y la Ley de Bosques para agravar las penas aplicables al delito de incendio.

La iniciativa, ingresada este martes 5 de noviembre, fue presentada por los congresistas Jorge Brito, Karol Cariola (autora), Andrés Celis, Luis Cuello, Tomás De Rementería, Marta González, Tomás Lagomarsino, Miguel Mellado, Gaspar Rivas y Camila Rojas.

Los cambios que se proponen son agravar la pena para el delito de incendio doloso que actualmente se sanciona con penas de 5 años y un día a 20 años, para aumentar a penas de 10 años y un día a 20 años de presidio, aunque sin resultado de muerte, se provoque en edificios o lugares destinados a servir de morada, edificios, aeronaves, buques (y similares) cuando no hubiere personas en su interior, en bosques nativos y cuando se afecta flora y fauna nativa.

También se proyecta agravar la pena si los incendios dolosos, provocados en bosques y que afecten la vida animal, tienen resultado de muerte a personas, mutilaciones, lesiones graves o gravísimas de 5 años y día a 20 años, de 15 años y un día a 20 años.

En el mismo sentido, se considera elevar la pena para el delito de incendio negligente en zona urbana, semiurbana o rural para aquellos

También se considera elevar la pena para el delito de incendio negligente en zona urbana.



que se provocan por actividad productiva o industrial, que por norma expresa debía asegurar condiciones ambientales o estructurales para prevenirlos, aumentando la pena de 541 días a 5 años a una pena de 3 años y un día a 5 años. También, en el mismo contexto de lo anterior, agregando la hipótesis de resultado de muerte de personas (así como mutilaciones, lesiones graves o gravísimas) y aumentando la pena de 541 días a 5 años a una pena que puede subir a una de 5 años y un día a 15 años.

Finalmente, se plantea agravar la pena de incendio negligente en

zona urbana, semiurbana o rural en un grado, cuando se realice en un territorio y momento de estado de excepción constitucional, estableciendo una pena de 541 días a 5 años a una pena que puede subir a 5 años y un día a 10 años.

“Este proyecto pretende precisar algunos cabos sueltos de nuestra legislación vigente, a través de medidas concretas que no deben seguir en espera, porque pueden marcar una diferencia muy positiva en el abordaje de este fenómeno socioambiental”, dice el texto presentado por los parlamentarios.

El diputado ecologista, Félix Gon-

zález, aseguró que “pobablemente ese proyecto lo va a ver la Comisión de Constitución para que nos sirva también si hay una pena distinta, a veces hay personas que ya han sido condenadas y que terminan beneficiadas con una nueva tipificación, entonces es algo que hay que revisar con mucha atención y sobre lo hemos visto los últimos grandes incendios los que tuvimos acá en nuestra Región”, agregó.

También, González pidió acelerar la tramitación de la denominada Ley Corta de Incendios, la cual plantea la exigencia de cortafuegos, ante peligro por plantaciones forestales.